

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, agosto 22 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita la entrega de dinero.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2019-297

Solicita la parte ejecutante que **“que con los títulos que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales, se fraccionen y se pague el valor de la cuota equivalente al treinta por ciento del salario(30%)”**

No obstante que en el presente proceso no ha surtido la audiencia de decisión de excepciones, y por ende no se han liquidado el crédito y las costas, que permitiría la entrega de dineros conforme lo previsto en el artículo 446 y 447 del CGP, el artículo 44 de la Carta Política consagra el intereses superior del menor y deber del estado, la sociedad y la familia de velar por su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Desde una óptica constitucional, el derecho alimentos contribuye con ese desarrollo del menor en la medida que está inmerso en él, no solo su alimentación, sino también su educación, vestido, salud, seguridad social y recreación.

Con lo anterior quiere decir el despacho que si bien las normas procesales impiden la entrega de dineros embargados hasta la ejecutoria de la liquidación del crédito, ello no es óbice para que atendiendo el interés superior de menor, prerrogativa constitucional ya enunciada, se pueda garantizar su derecho de alimentos. Por ello, se accede a lo solicitado en el sentido que se autoriza la entrega del valor nominal de la cuota de alimentos que según desprendible de pago la empleadora YAMAHA sería de \$414.000; se pone de presente que no se tiene en cuenta el valor de las comisiones, pues al ser variables, desconoce el despacho su monto.

En ese sentido de dispone fraccionar los títulos constituidos para este proceso por el valor ya mencionado, y comenzar su entrega mensual a partir del mes de agosto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 147
del 25 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO